

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-00122	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUAN JOSE VARGAS, ARCELIA VARGAS VARGAS Y OTROS	HOLMAN ALBERTO ACEVEDO, FERNANDO BLANCO MENDEZ Y EMPRESA INTER RAPIDISIMO LTDA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la hora de las 7:00 a.m.


ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

En obediencia a lo consagrado en el artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta permanente a los interesados, especialmente a disposición de la parte contraria.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIACION	VENCIMIENTO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUAN JOSE VARGAS, ARCELIA VARGAS VARGAS Y OTROS	HOLMAN ALBERTO ACEVEDO, FERNANDO BLANCO MENDEZ Y EMPRESA INTER RAPIDISIMO LTDA.	TRES (3) DIAS	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2022	DOS (02) DE MAYO DE 2022


ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

RECURSO DE REPOSICIÓN rad 2021-00122

Yaneth León Pinzón <yanethlpabogada@gmail.com>

Vie 22/04/2022 15:54

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona

<j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;neron_coy@hotmail.com <neron_coy@hotmail.com>;nelly sepulveda mora <Nesemo33@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (273 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf; Gmail - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA rad 2021-00122.pdf;

Señor,

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA-SANTANDER
E.S.D.

RADICADO: 2021-00122

DEMANDANTE: JUAN JOSÉ VARGAS y OTROS

DEMANDADO: FERNANDO BLANCO MÉNDEZ y OTROS

De manera atenta obrando como apoderada de FERNANDO BLANCO MENDEZ, por medio del presente correo encontrándome dentro del término legal establecido, allego recurso de reposición frente al auto de fecha 20 de abril de 2022

Cordialmente,

YANETH LEÓN PINZÓN
ABOGADA

HOLGUIN & LEON ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

Oficina Principal Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 1302

Edificio Empresarial Torre M@rdel Barrio Cabecera

Teléfonos: 315 863 5450 - 315 344 9618 - (7) 695 45 45

Bucaramanga, Santander, Colombia

Email: yanethlpabogada@gmail.com ; yanethlp@holguinyleonabogados.co

Bucaramanga, Abril 22 de 2022

SEÑOR,

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE PAMPLONA-SANTANDER
E.S.D.**

RADICADO: 2021-00122

DEMANDANTE: JUAN JOSÉ VARGAS y OTROS

DEMANDADO: FERNANDO BLANCO MÉNDEZ y OTROS

YANETH LEÓN PINZÓN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada del **Sr. FERNANDO BLANCO MENDEZ**, dentro del proceso civil de la referencia, por el presente escrito, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal procedo a **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto adiado 20 de abril de los corrientes mediante el cual se resuelve Llamar en garantía a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

CONSIDERACIONES:

- ✓ Con fecha 11 de febrero de los corrientes, la suscrita presentó por medios electrónicos la contestación de la demanda incoada por el **Sr. JUAN JOSE VARGAS y OTROS**, y en la misma oportunidad se allegó solicitud de Llamamiento en Garantía con fundamento en el contrato de seguros contenido en la Póliza **No. 101002177**.
- ✓ No obstante, lo anterior y una vez advertimos el error en la póliza que fue aportada con dicho escrito contentivo del llamamiento en garantía, procedía a presentar memorial el día 10 de marzo de 2022 vía correo electrónico, solicitando al juzgado tener en cuenta y como válido este último.
- ✓ La razón de ser de esa solicitud radica en que por error involuntario se anexó la póliza antes mencionada que corresponde a una póliza en exceso, cuando lo propio era, realizar el llamamiento en garantía con fundamento en la póliza básica **No. 101002174**, la cual contaba con una **vigencia comprendida entre el 12 de agosto de 2018 al 12 de agosto de 2019**, significando lo anterior, que efectivamente para el día de los hechos, esto es, **6 de junio de 2019**, la póliza estaba vigente, con un valor asegurado de hasta \$2.000.000.000.00, dado que su Despacho no se pronunció al respecto.

SOLICITUD

Sean pues suficientes los argumentos esgrimidos en este recurso de reposición contra el auto admisorio del Llamamiento en Garantía formulado en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y en consecuencia se sirva tener por formulado el llamamiento con fundamento en la Póliza básica identificada con el No. **101002174**, la cual contaba con una **vigencia comprendida entre el 12 de**

agosto de 2018 al 12 de agosto de 2019.

NOTIFICACIONES

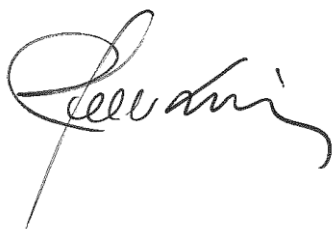
Mi mandante, el Señor **FERNANDO BLANCO MENDEZ** la recibe en la Calle 55 Sur No. 82B-91 Torre 2 Apto. 401 Conjunto Residencial Las Américas de la ciudad de Bogotá. Email: ferblanmen@hotmail.com

La suscrita abogada **YANETH LEON PINZON**, recibirá notificaciones en la Cra. 31 No. 51-74 Of.1302 Edificio Empresarial Torre Mardel de la ciudad de Bucaramanga. Email: yanethlpabogada@gmail.com Cel. 3174379478 / 3158635450.

La llamada en garantía esto es, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces recibirán notificaciones en la Calle 44 No. 36-08 Barrio Cabecera de la ciudad de Bucaramanga. Email: juridico@segurosdelestado.com

La abogada del extremo demandante **Dra. NELLY SEPULVEDA MORA**, recibirá notificaciones en la Avenida 6 No. 10-76 Edificio Bancoquia Of. 305 de la ciudad de Cúcuta. Email: nesemo33@hotmail.com

Atentamente,



YANETH LEÓN PINZÓN

C.C. No.28.168.739 de G/pe Santander

T.P. No. 103.013 del C.S. de la J.



Yaneth León Pinzón <yanethlpabogada@gmail.com>

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA rad 2021-00122

1 mensaje

Yaneth León Pinzón <yanethlpabogada@gmail.com>

10 de marzo de 2022, 15:32

Para: j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, neron_coy@hotmail.com, nesemo33@hotmail.com, juridico@segurosdelestado.com

SEÑOR,

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA-SANTANDER E.S.D.

RADICADO: 2021-00122

DEMANDANTE: JUAN JOSÉ VARGAS y OTROS

DEMANDADO: FERNANDO BLANCO MÉNDEZ y OTROS

De manera atenta obrando como apoderada de FERNANDO BLANCO MENDEZ, por medio del presente correo encontrándome dentro del término legal establecido, allego el llamamiento en garantía formulado por mi poderdante, agradezco tener por formulado el enviado en el presente correo y se omita el que se envió el día 11 de febrero al correo del despacho.

Cordialmente,

YANETH LEÓN PINZÓN
ABOGADA**HOLGUIN & LEON ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**

Oficina Principal Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 1302

Edificio Empresarial Torre M@rdel Barrio Cabecera

Teléfonos: 315 863 5450 - 315 344 9618 - (7) 695 45 45

Bucaramanga, Santander, Colombia

Email: yanethlpabogada@gmail.com ; yanethlp@holguinyleonabogados.co**3 archivos adjuntos****LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2021-00122.pdf**

224K

**CIO GLS BGA(1).pdf**

327K

**c 101002174-WOU418-Fernando Blanco Mendez.pdf**

2684K